

Reg. N° 65/LI

CIRC. N° 22

ANT.: Ley N° 19.553; Decreto N° 334, de 2012, del Ministerio de Hacienda; Decreto 290 del 25 de agosto de 2016 de los Ministros del Interior y Seguridad Pública, Hacienda y Secretaría General del Presidencia. Circular N°21 del 29 de octubre de 2015 del Ministerio de Hacienda, que establece lineamientos para la Formulación del Programa Marco de los PMG 2016.

MAT.: Lineamientos para la Formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2017.

SANTIAGO, 12 OCT. 2016

**DE : SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

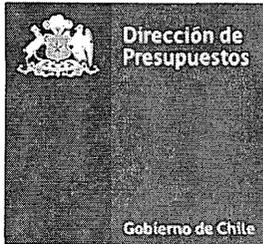
De conformidad con lo dispuesto en el antecedente, y atendiendo que vuestros servicios se suscriben voluntariamente a los mismos instructivos, documentos y procedimientos utilizados en los Programas de mejoramiento de la gestión (PMG) a que se refiere el artículo 6 de la ley N°19.553, y Decreto N° 334, de 2012, del Ministerio de Hacienda con las particularidades que corresponden, remito a usted lineamientos para la "Formulación de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) para el año 2017", en concordancia con las bases y procedimientos generales y específicos que se indican más adelante.

I. Formulación de los Programas de Mejoramiento de la Gestión

Consideraciones Generales:

1. La formulación de los servicios adscritos al PMG para el año 2017 deberá ajustarse al Programa Marco contenido en el Decreto Exento N° 290, de fecha 25 de agosto de 2016, de los Ministros del Interior y Seguridad Pública, Hacienda y Secretaría General de la Presidencia que se encuentra disponible en la página web de la Dipres www.dipres.cl/sistema de evaluación y control de Gestión / PMG.

2. El Programa Marco del PMG 2017, se aplica a todos los servicios que son beneficiarios del incremento institucional de la Ley N° 19.553 y a los servicios adscritos que se suscriben voluntariamente al PMG, y se basa en las mejoras continuas alcanzadas por las instituciones en las fases anteriores.



Servicios que continúan con el PMG desde 2016

3. Para todos los servicios adscritos que comprometieron el PMG en 2016, los principales puntos del Programa Marco 2017 son los siguientes:

- Constará de dos áreas estratégicas, y tres sistemas de gestión, según corresponda:
 - Área de Planificación y Control de Gestión: Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional o Planificación y Control de Gestión.
 - Área de Gestión de la Calidad: Sistema de Gestión de la Calidad (ISO).
- Los servicios que en el período 2016 completaron la etapa final de cualquiera de los sistemas comprometidos, egresarán de ellos y no podrán comprometerlos nuevamente en la formulación PMG 2017, comprometiendo solo el sistema de Monitoreo del Desempeño.
- Sólo aquellos jefes de servicio que se comprometieron voluntariamente al Sistema de Gestión de la Calidad (ISO) en el año 2016, y no han completado la etapa final, podrán mantenerlo durante el año 2017.
- El Sistema de Monitoreo del Desempeño, será obligatorio y de alta prioridad, estará compuesto por objetivos de gestión, los que se implementarán durante el período comprendido entre enero–diciembre de 2017, a través de indicadores de desempeño asociado a productos estratégicos (bienes y/o servicios) e indicadores transversales definidos a través del decreto que establece el Programa Marco 2017. Este Sistema tendrá una ponderación de 100% u 80%, dependiendo de la cantidad de sistemas a comprometer en 2017.

Indicadores de Desempeño

5. Los indicadores de desempeño se componen de nombre, fórmula, notas, requisitos técnicos y metas, respecto de los cuales el Jefe de Servicio debe velar por su pertinencia y consistencia. Los indicadores serán aprobados por el/la jefe de Servicio y por el Ministro o Ministra del ramo, y, posteriormente revisados por la red de expertos y Secretaría Técnica. El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a través de la División de Coordinación Interministerial, participará como la red de expertos del sistema de Monitoreo del Desempeño, con el objeto de velar por la consistencia de las definiciones estratégicas entre Ministerio y Servicios. Finalmente, dichos indicadores y sus metas serán aprobados o rechazados por el Ministro de Hacienda.
6. Las instituciones deberán comprometer un mejoramiento global de su desempeño, esto es, un mejoramiento global de las metas asociadas a los indicadores para el año 2017.

II. Evaluación y Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión

7. Los antecedentes específicos referidos a la Evaluación y Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión del año 2017 se encuentran señalados en el Decreto N° 290, de 2016, de Hacienda.



7. El proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos establecidos en base al Programa Marco 2017, será realizado por expertos externos al Ejecutivo, contratados por licitación pública a través de la Secretaría Técnica, con el apoyo de la red de expertos.

III. Procedimientos Generales 2017

8. La propuesta de PMG deberá ser compatible con los recursos asignados en el marco presupuestario informado para el año 2017.

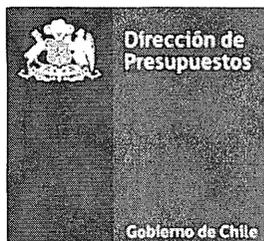
9. El proceso de formulación del PMG 2017 para los servicios adscritos se deberá desarrollar en base a lo señalado precedentemente y de acuerdo al calendario de actividades adjunto que se encuentra publicado en el sitio web www.dipres.cl, utilizando las "claves de acceso" asignadas a los servicios en los procesos de formulación de años anteriores. En esta misma aplicación web se dispondrá de un manual con instructivo para llevar a cabo el proceso por parte de los servicios.

Saluda atentamente a Ud.



SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos


PDA/LC/JDM/EC



Calendario Formulación servicios Adscritos PMG 2017

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Envío de Formulación servicios adscritos PMG a Representante Ministerial	Al Mi 12/10/16
2	Aprobación de Formulación servicios adscritos PMG por el Ministro del ramo (o su representante) y envío a Secretaría Técnica PMG	Al Lu 24/10/16
3	Revisión de Secretaría Técnica PMG y Red de Expertos Formulación servicios adscritos PMG 2017	Al Vi 04/11/16 al
4	Envío con/sin observaciones de la Formulación servicios adscritos PMG por Secretaría Técnica a través de aplicación web.	Ma 08/11/16
5	Envío de los Servicios a Representante Ministerial Formulación servicios adscritos PMG con observaciones corregidas.	Ma 15/11/16
6	Aprobación de Formulación servicios adscritos PMG sin observaciones por el Ministro del ramo (o su representante) y envío a Ministro de Hacienda.	Vi 18/11/16
7	Envío de Representante Ministerial de la Formulación servicios adscritos PMG con observaciones corregidas a Ministro de Hacienda.	Vi 18/11/16
8	Revisión Secretaría Técnica y Red de Expertos Formulación servicios adscritos PMG con observaciones corregidas	Lu 21 al Ma 29/11/16
9	Revisión/Aprobación Formulación PMG Ministro de Hacienda casos Rechazados	Al Vi 09/12/16
10	Aprobación definitiva de Formulación PMG Ministro de Hacienda a través de aplicación web	Al Lu 12/12/16
11	Tramitación Decreto Formulación PMG 2017	A más tardar el jueves 15 de diciembre(Sub-Salud, Sub-Redes, ISP, CENABAST, FONASA) y Servicio Nacional de Aduana a más tardar al viernes 30 de diciembre de 2016



DISTRIBUCIÓN:

1. Fondo Nacional de Salud
2. Subsecretaría de Redes Asistenciales
3. Subsecretaría de Salud
4. Central Nacional de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de salud
5. Instituto de Salud Pública
6. Servicio Nacional de Aduanas
7. Comisión Chilena de Energía Nuclear
8. División Control de Gestión
9. Archivo Departamento de Gestión
10. Of. de Parte Dipres.